

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica Pampa Camarones"

Nombre del Titular : Engie Energía Chile S.A.
Nombre del Representante Legal : Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre
Dirección : Avenida Apoquindo 3721 Piso 6. Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica Pampa Camarones", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica Pampa Camarones", la que deberá entregarse hasta el 22 de agosto de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Sr. Héctor Molina Zenteno, encargado de la evaluación ambiental del proyecto, dirección de correo electrónico hmolina.15@sea.gob.cl, número telefónico +56 9 9470 1237.

1. Descripción de proyecto

1.1.- Sobre la Evaluación de Medio Humano, se solicita aclarar si los viajes ida y vuelta de la pág. 28 de la adenda consideran dos viajes menos de vuelta.

1.2.- Respecto del estudio vial y lo señalado por el titular, se indica lo siguiente:

1.2.1.- Respecto de lo concluido por el titular en el estudio de impacto vial, donde indica que el tramo 5 presenta variación de C a D, se solicita que pueda indicar cuanto es el aumento de los tiempos de desplazamiento según lo presentado en tabla 40, donde se observa un aumento del 7% del grado de saturación. Lo anterior con la finalidad de contar con fundamentos que permitan establecer o no una alteración de significancia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156544145>

1.2.2.- En atención a lo anterior y en mérito de los antecedentes presentados por el titular en este apartado, se solicita que pueda indicar en cuanto se traduce un aumento de los tiempos de desplazamiento para el tramo 3 en los horarios “peak”. Se solicita fundamentar a fin de descartar alteración significativa en los términos del literal b) del artículo 7 del DS 40.

1.2.3.- Se solicita pueda incluir un kmz con los tramos indicados en el anexo de estudio vial.

1.3.- Se requiere adjuntar el Capítulo Descripción del Proyecto Actualizado, en Formato Word.

2. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

2.1.- El titular informa en Anexo AD-4.9 “Plan de Rescate frente a incidente frente a incidentes de la especie golondrina de mar negra” que, en caso de incidentes con individuos de la mencionada especie, se trasladara ejemplares a centros de rescate y rehabilitación, señalando puntos de recepción municipales y de privados que trabajan en alianza con el municipio. Al respecto, se señala que estos puntos no son considerados centros de rescate y rehabilitación, y sólo funcionan como puntos de recepción de ejemplares, para posterior liberación, de ejemplares encontrados por la comunidad en sectores urbanos, para periodos de mayor caída de volantones. En atención a lo anterior, el titular deberá considerar y ejecutar, por sus propios medios, la recolección, rescate, rehabilitación y posterior liberación, en coordinación con la autoridad competente.

2.2.- En cuanto a las festividades que se desarrollan dentro del área de influencia del proyecto, según se detalla en la "Tabla AD-4 Celebraciones religiosas que se desarrollan GHPI en el Valle de Chaca" de la adenda, el titular sólo indicó las festividades de "San Isidro Patrón del Pueblo de Chaca", "Cruz de Mayo y Carnaval (pueblo indígena)", **no considerando la festividad del "Ño Carnavalón"**. Por lo que se solicita al titular que pueda incluir dicha celebración, por el significado religioso-cultural que tiene. Lo anterior en consideración a la información levantada por el titular en la presente adenda.

2.3.- Respecto a flujo vehicular, señalado en la "Tabla AD-6: Flujos Máximo al Día-Etapa 1", se indica un total de 59 viajes al día, sin embargo, en los viajes máximo de ida y vuelta se observa un total de 116. Por lo que se solicita aclarar. Otro aspecto a puntualizar es que no existe una estimación en cuanto al **tiempo de desplazamiento vehicular que pueda existir en los horarios peak**, esto en la eventualidad que pudieran generarse entorpecimiento en el desplazamiento y en caso de ser necesario poder adoptar las medidas paliativas al efecto.

2.4.- Por último, el titular del proyecto deberá aclarar en cuanto a la periodicidad de la humectación que realizará en los caminos que señala en el capítulo de actualización del componente "Calidad del Aire", esto en consideración que, en la localidad de Chaca, se realizan actividades productivas, asociadas a la agricultura, recolección de frutos, yerbas entre otros.

2.5.- Se requiere adjuntar el Capítulo Actualizado sobre “Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley”, en Formato Word.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156544145>

3. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

3.1.- Se requiere adjuntar la Ficha Resumen actualizada en Formato Word.

4. Relación con los planes de desarrollo comunal

Para dilucidar si el proyecto o actividad se relaciona con los Planes de Desarrollo Comunal, elaborados y aprobados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional, de Municipalidades y que se encuentren vigentes es preciso se informe respecto a: A) Informar si el terreno donde se emplazará el proyecto corresponde a un bien privado, bien fiscal, o bien nacional de uso público (Artículo 5, literal c) Ley 18.695.; y B) En este mismo sentido, informar si la actividad, se encuentra al día respecto al pago de los derechos municipales, ya sea por ocupación de bien nacional de uso público, derecho de instalación, y funcionamiento comercial, etc. (Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Camarones).

Mauricio José Gutiérrez López
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

HMZ/hmz

Distribución:

Engie Energía Chile S.A. <alejandro.pineda@cl.engie.com>
Representante Legal <pablo.espinosa@engie.com>
Consultora <m_alday@jaimeillanes.cl>

CC:

Servicio de Evaluación Ambiental, Oficial de Partes <ivargas@sea.gob.cl>
Servicio de Evaluación Ambiental, Unidad Evaluación MH -PAC - PCI <francisca.poblete@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156544145>